

ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE SAN GERARDO N° 1173.

RESOLUCION N° 1043

RECOLETA,

24 MAR. 2016

VISTOS:

1. Resolución N° 662 de fecha 19 de Febrero del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle San Gerardo N° 1173,.
2. Carta de fecha 21 de Marzo del año 2016, del Sr. Francisco Madrid Herrera, representante legal de PROMISERV Ltda. Rut 76.017.024-0 y dueño de la propiedad ubicada en donde calle San Gerardo N° 1173, solicita alzamiento definitivo de la clausura dispuesta en la Resolución N° 662 de fecha 19 de Febrero del año 2016, ya que a la fecha no existe actividad comercial alguna.
3. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 662/2016, del establecimiento ubicado en calle **San Gerardo 1173**, ya que a la fecha no existe actividad comercial alguna, esto en consideración a la carta presentada por el contribuyente dueño de la propiedad, con fecha 21 de Marzo del año 2016.
2. **DEJASE**, establecido que el alza definitiva de esta clausura, **No** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/Kmm/lgg
23/03/16



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)